

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA CUENTA DE AHORRO CAPITALIZABLE (PECAC) EJERCICIO 2018-2019, DE LOS TRABAJADORES REGULARIZADOS, HOMOLOGADOS Y FORMALIZADOS ETAPAS I, II Y III, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD", A TRAVÉS DEL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SINDICATO", REPRESENTADO POR LA ENF. MIRIAM VARGAS RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL COMITE EJECUTIVO ESTATAL DE LA SECCIÓN 88 DEL SNTSA Y EL DR. JESUS FERNANDO DEL RIVERO IBARRA, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL SECCIÓN 188 DEL SNTSA Y QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de febrero de 2013, se suscribió el Convenio para la Creación del Programa Estatal Cuenta de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores Regularizados, Homologados y Formalizados de los Servicios de Salud de Durango, en adelante "EL CONVENIO PRINCIPAL", el cual tiene por objeto la apertura de una cuenta programática presupuestal que sirva para el Programa de referencia, fomentando el ahorro y mejorando la situación familiar de cada trabajador regularizado, homologado y formalizado.

Que para dar continuidad ha dicho Programa se celebra el presente instrumento jurídico sin que se modifique de manera sustancial respecto de su origen, por lo que se mantienen las características del mismo en beneficio de los trabajadores de los Servicios de Salud de Durango.

DECLARACIONES

I.- "SALUD", a través de su representante legal declara:

I.1.- Que mediante decreto de veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de número veinticinco (25), del tomo ciento noventa y cinco (CXCV) de veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), se creó el Organismo Público Descentralizado

denominado "Servicios de Salud de Durango" con personalidad jurídica y patrimonio propio. Manifiesta también que conforme a los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, dicho organismo forma parte de la Administración Pública Paraestatal.

I.2.- Que, conforme al decreto citado en el inciso inmediato de esta declaración, el Organismo Público Descentralizado tiene como objeto prestar Servicios de Salud a población abierta en el Estado de Durango en cumplimiento a las Leyes General y Estatal de Salud y a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal y esta entidad federativa el veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996).

I.3. - Que en el artículo noveno (9º) del Decreto de Creación de la entidad paraestatal que se viene refiriendo se establece que el Director General de este ente público será nombrado por el titular del Ejecutivo Estatal y que dicho nombramiento recaerá en la persona de quien sea nombrado Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Durango.

I.4.- Que el **DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO**, es titular de la Secretaría de Salud, dependencia que conforma la administración Pública Centralizada del Gobierno Libre y Soberano de Durango en virtud del nombramiento que en su favor realizó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, el once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018). Por ende, conforme a lo expresado en el inciso inmediato anterior de la presente declaración, ostenta también el carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Durango".

I.5.- Que como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Durango" y conforme a lo dispuesto por los artículos 18 fracción VII y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 10 fracción I y II de su decreto de creación, tiene la representación legal de dicha entidad y es a la vez el órgano ejecutivo de la misma.

I.6. Que el **DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO**, en ambas calidades de Secretario de Salud y Director General de "SALUD", comparece a celebrar el presente acto jurídico. Lo anterior se encuentra facultado de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, así como lo dispuesto por el artículo 10 fracción I del Decreto de Creación de los "Servicios de Salud de Durango", 18 y 19 fracción I de su Reglamento Interior, 27 fracción I y 28 fracción II, VII Y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.

I.7.- Que señala el siguiente domicilio para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico en Calle Cuauhtémoc esquina con calle Paloma #255 Norte, Zona Centro, con Código Postal 34000, Durango, Dgo.

2. "EL SINDICATO": a través de su representante legal declara:

2.1. Que la ENF. MIRIAM VARGAS RODRIGUEZ, es Secretaria General Sección 88 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, para el periodo 2016-2019, lo cual acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Carlos Haro Reyes, Secretario de Organización para los Estados Zona Norte.

2.2. Que el DR. JESUS FERNANDO DEL RIVERO IBARRA, es Secretario General Sección 188 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, para el periodo 2016-2019, lo cual acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Carlos Haro Reyes, Secretario de Organización para los Estados Zona Norte.

2.3. Que para efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Regato numero 306 Sur, Zona Centro, Código Postal 34000, de la Ciudad de Durango.

3. "LAS PARTES", declaran:

3.1. Que en mérito de las anteriores declaraciones y reconociéndose mutuamente la personalidad con que comparecen y las facultades que ejercitan, convienen en celebrar el presente convenio para la continuidad del Programa Cuenta de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores Regularizados, Homologados y Formalizados I, II y III de los Servicios de Salud de Durango Organismo Público Descentralizado en el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre "LAS PARTES" suscribientes del mismo para mantener los compromisos planteados en "EL CONVENIO PRINCIPAL", a efecto de continuar otorgando a los trabajadores de los Servicios de Salud de Durango, Regularizados, Homologados, Formalizados I, II y III, el beneficio del Programa Estatal Cuenta de Ahorro Capitalizable (PECAC).

SEGUNDA.- Son beneficiarios del Programa Cuenta de Ahorro Capitalizable, los trabajadores de los Servicios de Salud de Durango, Regularizados, Homologados, Formalizados I, II y III, registrados actualmente en la plantilla de "SALUD".

TERCERA.- "SALUD" SE COMPROMETE:

- a) Mantener aperturada la cuenta programática presupuestal para garantizar la aportación patronal y, una cuenta bancaria única y exclusiva que sirva para recibir las aportaciones del Programa Cuenta de Ahorro Capitalizable, que realice "SALUD", "EL SINDICATO" y los trabajadores Regularizados, Homologados, Formalizados I, II y III, que se inscriban al Programa Cuenta de Ahorro Capitalizable.
- b) A proporcionar y recibir los formatos de las inscripciones de los trabajadores Regularizados, Homologados, Formalizados I, II y III, que deseen participar en el Programa Cuenta de Ahorro Capitalizable.
- c) A realizar una aportación quincenal de un día y medio del Salario Mínimo Burocrático Nivel 1 de la Rama Administrativa por cada trabajador inscrito en el programa.
- d) A que al finalizar el ciclo julio 2018- julio 2019, entregara a los trabajadores su ahorro correspondiente.

CUARTA.- "EL SINDICATO" SE COMPROMETE:

- a) Aportar quincenalmente la cantidad correspondiente al 25% de sus aportaciones sindicales de los trabajadores Regularizados, Homologados, Formalizados I, II y III.

QUINTA.- Los trabajadores inscritos aportaran por descuento directo a su nómina la cantidad de \$243.27 (Son Doscientos Cuarenta y Tres Pesos 27/100 M.N.) quincenales correspondiente a un día del Salario Mínimo Burocrático Nivel 1 de la Rama Administrativa, con el consecutivo incremento que de manera proporcional genere el aumento del salario minio general vigente.

SEXTA.- El Programa Cuenta de Ahorro Capitalizable tiene como fecha de inicio del ciclo 16 de julio de 2018 y terminación el 15 de julio de 2019; periodo durante el cual se harán las aportaciones correspondientes cada quincena.

SÉPTIMA.-VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente desde el momento en que suscribe hasta la entrega de los ahorros.

La celebración de este instrumento jurídico no produce un derecho en los trabajadores Regularizados, Homologados, Formalizados I, II y III, sino que es la aplicación de un Programa, y su posible suscripción en ciclos posteriores está sujeta a la viabilidad y autorización presupuestal del Estado de Durango.

OCTAVA.- Las características y lineamientos técnicos del Programa Cuenta de Ahorro Capitalizable así como el formato de la inscripción se establecerán en los respectivos anexos a este Convenio.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que este convenio es acuerdo de voluntades de buena fe, por lo que para la resolución de cualquier controversia que surja con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Locales competentes en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

DECIMA.- Respecto a la terminación anticipada de este Convenio sin perjuicio de "SALUD", operaran las siguientes causales:

- a) Que no se inscriba ningún trabajador beneficiario al Programa Cuenta de Ahorro Capitalizable;
- b) La negativa, ausencia o demora de más de una quincena en las aportaciones de "EL SINDICATO".

Para la modificación, adicionamiento o cancelación de este convenio "LAS PARTES", deberán suscribir el respectivo Convenio Modificatorio o de Cancelación.

El presente instrumento fue leído y explicado a "LAS PARTES", por lo que estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado con fecha martes 16 de julio de 2019, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

POR "SALUD"



DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE DURANGO

POR "EL SINDICATO"



ENF. MIRIAM VARGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN
88 DEL SINDICATO NACIONAL DE LOS
TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE
SALUD



DR. JESÚS FERNANDO DEL RIVERO
IBARRA

SECRETARIO GENERAL DE LA SECCION
188 DEL SINDICATO NACIONAL DE LOS
TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE
SALUD